



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Jueves, 27 de febrero de 1986. — Número 41

Página 489

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Orden de 18 de febrero de 1986, por la que se fijan las tarifas de precios en los albergues, residencias y refugios juveniles para el año 1986 ..... 490

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo. — Resolución de 15 de enero de 1986, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre estación de Mogro y Torrelavega, como resultante de la unificación de las líneas Miengo a Torrelavega (K-12, V-1.940), y Miengo a Estación de Mogro (K-27, V-3.026) ..... 490

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander. — Estado de los precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil ..... 491

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números SO-734/85, SO-837/85, L-306/85, L-430/85, L-308/85, L-310/85, L-439/85 y L-309/85 ..... 491

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

Reocín. — Oferta de empleo público para 1986 ..... 492

#### 2. Subastas y concursos

Alfoz de Lloredo, Camargo, Cartes y Los Corrales de Buelna. — Devoluciones de fianza ..... 492

Piélagos. — Concesión del servicio de recogida de basuras y su transporte al vertedero a la empresa «Aseo Urbano Semat de Cantabria, S. A.» ..... 493

Junta Vecinal de Riaño. — Enajenación, mediante pública subasta, de aprovechamientos forestales ..... 493

#### 3. Economía y presupuestos

Santa Cruz de Bezana. — Padrón de circulación de vehículos ..... 494

Entrambasaguas. — Tipo de gravamen de la contribución territorial urbana y diversos padrones para el año 1986 ... 494

Soba. — Modificación de créditos número 1/85 ..... 494

Anievas. — Cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio del ejercicio 1985 ..... 494

Cieza. — Padrón de contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos para el año 1986 ..... 494

Meruelo. — Tasa recogida basuras y padrón impuesto circulación de vehículos para 1986 ..... 494

Miengo. — Modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario para 1985 ..... 494

Valderredible. — Fijación de la contribución del Catastro de Urbana ..... 495

Valdáliga. — Modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario para 1985 ..... 495

Rionansa. — Modificación de créditos número 2 del presupuesto ordinario para 1985 ..... 495

Valdeprado del Río. — Tipo de gravamen para la contribución territorial urbana año 1986 ..... 496

Las Rozas de Valdearroyo. — Tipo de gravamen para la contribución territorial urbana año 1986 ..... 496

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencias para instalar depósitos de propano, ascensores y sustituir ascensor ..... 496

Santoña. — Vehículos presuntamente abandonados ... 497

Pesquera. — Proyecto ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos ..... 497

Torrelavega. — Proyectos de supresión del paso a nivel de Ganzo a Dualéz y de urbanización (cuarta fase) del polígono Nueva Ciudad «Primera Unidad Vecinal» ..... 498

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 230/83 ..... 498

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 947/80 y 1.093-1.027/82 ..... 499

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.576/85, 1.128/85, 789/84 y 1.477/84 ..... 501

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 1.288/85 ..... 502

Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expediente número 397/85 ..... 502

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.747/84, 76/86, 1.686/84 y 1.302/85 ..... 502

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 41/86, 48/86, 38/86, 67/86 y 68/86 ..... 503

# I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

*ORDEN de 18 de febrero de 1986, por la que se fijan las tarifas de precios en los albergues, residencias y refugios juveniles, para el año 1986.*

Correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión y titularidad de los albergues, residencias y refugios juveniles, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, acuerda fijar las tarifas para los mismos durante el año 1986.

En su virtud a propuesta del director regional de Juventud y Deporte, he resuelto:

1.º Los precios que regirán en las residencias y albergues juveniles serán:

SERVICIOS	MENORES DE 26 AÑOS		MAYORES DE 26 AÑOS	
	INDIVIDUAL Pesetas	GRUPO Mínimo 10 personas Pesetas	INDIVIDUAL Pesetas	GRUPO Mínimo 10 personas Pesetas
Pensión completa	950	850	1.200	1.100
Alojamiento	350	325	450	400
Alojamiento y desayuno	400	375	500	450
Desayuno	100	60	100	80
Comida	375	375	425	400
Cena	350	350	400	375

2.º Los precios para los refugios juveniles serán: Pernoctación, 250 pesetas día.

3.º No se contemplan en estas tarifas las estancias de grupos, asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud que utilicen estas instalaciones durante la campaña de verano, que se regirán por oferta concertada de servicio.

4.º Todas las personas que utilicen estas instalaciones están obligadas a poseer el carné de alberguista y a cumplir las normas que rigen estas instalaciones juveniles.

El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Alberto Rodríguez González.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

*RESOLUCION de 15 de enero de 1986, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre estación de Mogro y Torrelavega, como resultante de la unificación de las líneas Miengo a Torrelavega (K-12, V-1.940), y Miengo a Estación de Mogro (K-27, V-3.026).*

El ilustrísimo señor consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, con fecha 23 de

diciembre de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocares Alonso, S. L.», la concesión del citado servicio, región de Cantabria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y entre otras, las siguientes condiciones particulares:

#### Itinerario

Estación de Mogro - Mogro - Miengo - cruce de Cuchía - Carabías - Cudón - Mar - cruce del Regato de las Anguilas - Requejada - Barreda y Torrelavega (16 kilómetros).

Itinerario de la hijuela: Cuchía - playa de Marzán (2 kilómetros).

#### Prohibiciones de tráfico

«De y entre Torrelavega y Barreda» (cruce viejo de la N-611 y C-6.316), por razón de la línea Suances a Torrelavega (K-5, V-969).

#### Expediciones

- En días laborables:
  - Entre estación de Mogro y Torrelavega, 5.
  - Entre Miengo y Torrelavega, 6.
  - Todos los jueves del año, 2 sencillas hacia Torrelavega, desde Mogro y Cuchía.
- En domingos y festivos:
  - Entre estación de Mogro y Torrelavega, 4.
  - Entre Miengo y Torrelavega, 3.
- Expediciones durante los meses de julio, agosto y septiembre:

a) De Torrelavega a Miengo (playa de Usgo), 11 sencillas diarias.

b) De Torrelavega a playa de Marzán y Miengo, 16 sencillas diarias.

Los horarios se fijarán en el acta de inauguración.

#### Tarifas

Base por viajero kilómetro, 4,4922 pesetas.

#### Clasificación respecto al ferrocarril

Coincidente grupo b).

Santander, 15 de enero de 1986.—El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

## II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE SANTANDER

Estado de los precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por la provincia, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido.

Las relaciones de precios de las raciones que se detallan a continuación se citan a título indicativo, por si pudieran servir de referencia:

Ración de pan, 400 gramos, 31 pesetas.

Ración de cebada, los 4 kilos, 112 pesetas.

Ración de paja, los 6 kilos, 56 pesetas.

Ración de aceite, 1 litro, 178 pesetas.

Ración de petróleo, 1 litro, 50 pesetas.

Ración de carbón vegetal, 1 kilo, 30 pesetas.

Ración de leña, 1 kilo, 5,5 pesetas.

Ración de carne, 1 kilo, 545 pesetas.

Ración de vino, 1 litro, 53 pesetas.

Santander, 21 de febrero de 1986.—El capitán-jefe interino, Miguel Puerta Puerta.

#### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SO-734/85 se sustancia acta de obstrucción levantada a don José Manuel Saiz Calleja, por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a diez mil (10.000) pesetas.

Para que sirva de notificación a don José Manuel Saiz Calleja, domiciliado últimamente en calle La Veguilla, 89, Puente San Miguel (Cantabria), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 27 de enero de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 148

#### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SO-837/85 se sustancia acta de obstrucción levantada a don José Francisco Ruiz Gómez, «Ambulancias Santander», por infracción de le-

yes socio-laborales, con sanción que asciende a sesenta mil (60.000) pesetas.

Para que sirva de notificación a don José Francisco Ruiz Gómez, «Ambulancias Santander», domiciliado últimamente en calle Simancas, 38-3º, Santander (Cantabria), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 27 de enero de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 151

#### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-306/85 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Manuel Ferreras Zapatero, por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período de julio a diciembre de 1981, afectando a los trabajadores de la totalidad de la plantilla, concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento cincuenta y siete mil cuarenta y seis (157.046) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Manuel Ferreras Zapatero, domiciliado últimamente en avenida del Generalísimo, 16, Castro Urdiales, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 11 de febrero de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 185

#### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-430/85 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial de la Seguridad Social, levantada contra don Antonio Lavín Mazo, por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1985 a 31 de marzo de 1985, afectando al trabajador don Angel Toyos Martínez, concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de sesenta y cinco mil trescientas doce (65.312) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Antonio Lavín Mazo, domiciliado últimamente en Sarón (Cantabria), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 27 de enero de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 162

#### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-308/85 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Manuel Ferreras Zapatero, por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período de enero a di-

ciembre de 1983, afectando a los trabajadores de la totalidad de la plantilla, concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de quinientas cuarenta y siete mil ciento sesenta y cuatro (547.164) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Manuel Ferreras Zapatero, domiciliado últimamente en avenida del Generalísimo, 16, Castro Urdiales, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 11 de febrero de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 187

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-310/85 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Manuel Ferreras Zapatero, por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período de enero, febrero y marzo de 1985, afectando a los trabajadores de la totalidad de la plantilla, concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco (145.135) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Manuel Ferreras Zapatero, domiciliado últimamente en avenida del Generalísimo, 16, Castro Urdiales, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 11 de febrero de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 189

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-439/85 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial de la Seguridad Social, levantada contra doña Serafina Pelayo Cano, por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de agosto de 1980 a 30 de noviembre de 1984, afectando a la trabajadora doña Serafina Pelayo Cano, concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de doscientas ochocientos setecientos tres (208.703) pesetas.

Para que sirva de notificación a doña Serafina Pelayo Cano, domiciliada últimamente en Alceda, Ontaneda (Cantabria), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 27 de enero de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 159

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-309/85 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguri-

dad Social, levantada contra don Manuel Ferreras Zapatero, por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período de enero a diciembre de 1984, afectando a los trabajadores de la totalidad de la plantilla, concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de quinientas sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y tres (565.343) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Manuel Ferreras Zapatero, domiciliado últimamente en avenida del Generalísimo, 16, Castro Urdiales, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 11 de febrero de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 188

## III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1986, aprobó la oferta de empleo público de 1986, en la que se incluyen las siguientes vacantes:

A) Plazas de funcionarios, grupo A, Administración General:

—Administrativo de Administración General; número de plazas, una.

—Auxiliar de Administración General; número de plazas, una.

Y acordó se redacten las bases de las respectivas convocatorias para cubrirlas en propiedad, mediante oposición, con arreglo a la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y a los demás efectos reglamentarios.

Reocín a 5 de febrero de 1986.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

### 2. Subastas y concursos.

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva por la empresa «Santiago Díaz, S. A.» (SADISA), por importe de 197.520 pesetas, que tiene constituida por la obra de «reparación de vías públicas por inundaciones», se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Alfoz de Lloredo a 14 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.486

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****ANUNCIO**

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza depositada por la empresa «Manuel Gómez Lloreda, S. A.», con domicilio en Solares, como adjudicatario de las obras de ensanche y afirmado de las calles José Palazuelos, Monterrey, La Mies y Santa Teresa de Jesús, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 31 de enero de 1986.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

**AYUNTAMIENTO DE CARTES****ANUNCIO**

Por la empresa «Valta, S. L.», con domicilio en Muriedas (Cantabria), se ha solicitado la devolución de fianza relativa a la reparación de un blandón en la carretera de Corral, por un importe de 21.400 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Cartes a 30 de diciembre de 1985.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA****ANUNCIO**

Solicitada devolución de fianza definitiva por don Eloy Frojan Madero, en representación de la empresa «Emilio Bolado Soto», constituida para responder de las obras de «acondicionamiento y afirmado de varias calles y plazas de Los Corrales de Buelna», se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 11 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1986, adjudicó, mediante concurso, la concesión del servicio de recogida domiciliaria de basuras y su transporte al vertedero a la empresa «Aseo Urbano Semat de Cantabria, S. A.», por el precio de 8.732.584 pesetas al año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la legislación vigente.

Pielagos a 12 de febrero de 1986.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

**JUNTA VECINAL DE RIAÑO  
(Ayuntamiento de Solórzano)***Anuncio de subasta*

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, de la Dipu-

tación Regional, se anuncia la enajenación, mediante pública subasta, de los siguientes aprovechamientos forestales:

Número de monte, 322; consorciante, doña Josefa Barquín; número de árboles, 2.500; metros cúbicos, 322; tipo de licitación, 539.000 pesetas; especie, eucalipto.

322; don Bernabé Fernández; 950; 225; 406.000 pesetas; eucalipto.

322; don Juan Madrazo; 114; 90; 90.000 pesetas; eucalipto.

322; don Adolfo Cobo Castillo; 2.500; 210; 227.000 pesetas; eucalipto.

322; don Evaristo Ruiz S.; 160; 32; 28.000 pesetas; eucalipto.

322; don Albino Fernández; 2.000; 200. 198.000 pesetas; eucalipto.

322; don Manuel Ortiz Ortiz; 100; 22; 40.000 pesetas; eucalipto.

322; don Román Gómez Esterán; 350; 41; 75.000 pesetas; eucalipto.

322; don Amalio Lavín; 150; 67; 105.000 pesetas; eucalipto.

322; don Braulio Ruiz Aja; 1.500; 106; 180.000 pesetas; eucalipto.

322; doña Milagros Portilla R.; 530; 62; 120.000 pesetas; eucalipto.

322; don Victoriano Fernández; 250; 68; 132.000 pesetas; eucalipto.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Riaño, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si se quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles de la primera, a las trece horas, con las mismas condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2 % del tipo de licitación, y la definitiva, del 4 % del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico-facultativas vigentes.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce.

**Modelo de proposición**

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Riaño, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Solórzano, 4 de febrero de 1986.—El presidente de la Junta (ilegible).

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

**EDICTO**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de circulación de vehículos del ejercicio de 1986, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Cruz de Bezana, 21 de febrero de 1986.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de la facultad conferida por el artículo 49.5 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1986, ha aprobado inicialmente el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana que surtirá efecto desde el pasado 1 de enero de 1986.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por espacio de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Entrambasaguas a 10 de febrero de 1986.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero del año en curso, aprobó los siguientes padrones, referidos al año 1986.

—Padrón de vehículos, sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

—Padrón canon de terrenos municipales.

—Padrón de rodaje y arrastre de vehículos.

—Padrón de tránsito de animales por la vía pública.

—Padrón de escaparates y vitrinas.

—Padrón de masas comunes.

—Padrón de limpieza y decoro de fachadas.

—Padrón de fincas urbanas.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Entrambasaguas a 14 de febrero de 1986.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

**AYUNTAMIENTO DE SOBA**

**EDICTO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 27 de diciembre de 1985, se ha acordado aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/85.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, que se estimen oportunas.

Soba a 7 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días y ocho más contra las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio 1985.

Anievas, 13 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA**

**ANUNCIO**

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» el padrón de contribuyentes del impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1986.

Cieza a 28 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO**

**ANUNCIO**

Se hace público que, a partir de esta fecha, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, el padrón y lista cobratoria de la tasa de recogida de basuras y el padrón del impuesto de circulación de vehículos correspondiente al año de 1986.

Meruelo a 18 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto municipal ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria Partida	Aumentos	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1111	217.932	3.616.964
1251	10.040	2.755.616
1618	611.911	3.157.631
1815	292.072	1.992.072
1825	119.713	419.713
2111	214.875	714.875
2231	207.997	507.997
2233	213.040	2.213.040
2236	4.427	54.427
2411	4.600	204.600
2547	297.947	497.947
2576	34.953	384.953
2591	276.126	926.126
2596	1.540.077	3.690.077
2597	452.707	1.252.707
3259	155.804	2.157.960

Aplicación Presupuestaria Partida	Deducciones	
	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
	2.235.049	—
1211	17.500	10.620
1241	10.000	—
1711	28.040	160.960
1985	403.819	1.565.240
2221	50.000	—
2223	500.000	—
2226	50.000	—
2411	35.000	—
2545	1.167	52.583
2546	54.507	20.493
2561	314.994	135.006
2626	119.455	880.545
2636	226.599	473.401
2711	50.000	—
2721	48.410	1.590
2741	39.834	10.166
2747	25.000	—
4815	8.786	—

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 2.235.049 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 1.983.111 pesetas.

Mayores ingresos, 436.061 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 14.052.336 pesetas.

Capítulo 2º: 12.056.533 pesetas.

Capítulo 3º: 2.157.960 pesetas.

Capítulo 4º: 160.000 pesetas.

Capítulo 7º: 2.201.659 pesetas.

Capítulo 9º: 2.042.622 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Miengo, 11 de febrero de 1986.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el tipo 10 que ha de servir de base para la fijación de la contribución del Catastro de Urbana, se expone al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles en el «Boletín Oficial de Cantabria», ya que, pasado dicho plazo sin haberse presentado ninguna, se acordará su implantación definitiva para el año de 1986.

Valderredible, 28 de diciembre de 1985.—El alcalde, Emiliano Millán Martínez. 6

#### AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

##### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1985, ha sido aprobado definitiva-

mente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Partida	Aumentos	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1815	10.373	140.373
1825	19.502	225.425
1985	18.882	976.066
2598	162.873	562.873
6116	508.370	8.477.467
Totales	720.000	10.382.204

#### Deducciones

Superávit del presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, que ascendía a la cantidad de 5.335.655 pesetas.

#### Recursos a utilizar

Del superávit liquidación presupuesto anterior, 720.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Valdáliga, 12 de febrero de 1986.—El presidente (ilegible). 195

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

##### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 19 de diciembre de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria Partida	Aumentos	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
611.6	17.300.414	20.068.197

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 1.678.355 pesetas.

Mayores ingresos, 15.622.059 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 5.805.152 pesetas.

Capítulo 2º: 5.533.582 pesetas.

Capítulo 4º: 483.500 pesetas.

Capítulo 6º: 20.068.197 pesetas.

Capítulo 7º: 4.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Rionansa, 10 de febrero de 1986.—El presidente (ilegible). 190

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de fijación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 24 de septiembre de 1985, y no habiéndose producido reclamaciones, se eleva la misma a definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por lo que, en relación con el artículo 20.1 de la citada Ley, artículos 11.49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se hace constar que el tipo de gravamen fijado para la contribución territorial urbana, con efectos a partir de 1 de enero de 1986, será del 10 %. El tipo de gravamen se aplicará sobre los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitios en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeprado del Río, 29 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

##### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de fijación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 27 de septiembre de 1985, y no habiéndose producido reclamaciones, se eleva la misma a definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por lo que, en relación con el artículo 20.1 de la citada Ley, artículos 11.49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se hace constar que el tipo de gravamen fijado para la contribución territorial urbana, con efectos a partir de 1 de enero de 1986, será del 10 %. El tipo de gravamen se aplicará sobre los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitios en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las Rozas de Valdearroyo, 28 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Alejandro Helguera Lanza ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito de propano de 2.050 kilogramos, a emplazar en Valdanoja, sin número, sitio de Camus.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 5 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Electro Crisol Metal, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito de propano de 11.966 litros, a emplazar en avenida de Parayas, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 5 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

«Alcisa» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en travesía de General Dávila, 7.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

«Alcisa» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en travesía de General Dávila, 7, portal 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Comunidad de propietarios de Nicolás Salmerón, número 10, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 6 CV., en Nicolás Salmerón, número 10.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Comunidad de propietarios de Santa Lucía, número 31, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV., en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****EDICTO**

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que se relacionan a continuación:

**Relación de vehículos presuntamente abandonados, desconociéndose su dueño**

Marca, «Seat»; modelo «127»; matrícula, BI-3701-C; lugar donde se encuentra, Los Claveles, número 2.

«Seat»; «128»; BI-5363-M; Gral. Sagardía, número 1.

«Seat»; «600»; M-803171; Gral. Sagardía, número 3.

«Seat»; «1.430»; A-1103-D; B. Villegas, número 9.

«Renault»; «6»; SO-1300-A; Gral. Sanjurjo, número 1.

«Renault»; «4»; S-56101; Gral. Sanjurjo, número 9.

«Simca»; «1.200»; S-7128-C; Pérez Galdós, número 13.

«Renault»; «6»; sin placas; B. Villegas.

«Renault»; «6»; sin placas; La Verde, número 25.

«Renault»; «6»; S-62523; L. C. Iborra, número 5.

«Seat»; «124»; S-9690-A; Cervantes, número 7.

«Seat»; «850»; BI-6606-C; J. de la Cosa, número 24.

«Peugeot»; «404»; M-4082-BG; Manzanedo, número 25.

«Austin»; BI-112009; plaza Prim, número 4.

«Ebro»; furgón; SS-110078; Eguilior.

«Pegaso»; camión; M-875297; Tr. O. Otáñez, número 2.

«Pegaso»; autobús; BI-33624; plaza Prim.

Se hace público para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan comparecer a reclamarlos. Si transcurren ocho días desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin haberse

presentado el dueño, se procederá a su venta en pública subasta.

Santoña a 16 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PESQUERA**

PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MUNICIPIO DE PESQUERA ( CANTABRIA ).

**ARTICULO 1º.**— La presente Ordenanza tiene por objeto regular los aprovechamientos de pastos comunales en los montes pertenecientes al Municipio de Pesquera, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º.**— El pastoreo se realizara de forma que sea compatible con la conservación y mejora del mismo, procurando la ordenación y perfeccionamiento de los aprovechamientos ganaderos de forma que permitan el mantenimiento del mayor número posible de cabezas de ganado.

**ARTICULO 3º.**— Se atendera preferentemente al sostenimiento del ganado de uso propio de los vecinos de los pueblos del término Municipal de Pesquera. Tendran derecho al aprovechamiento de los terrenos comunales toda persona, sin distinción de sexo, que reúna los requisitos siguientes:

a) Todos los vecinos residentes en el Municipio de Pesquera, que figuren en el padron de Habitantes y que residan y pernocten en el término municipal, al menos durante 300 días al año.

b) Tener cumplidos 18 años, y ejercer individualmente una explotación ganadera. Si en la explotación trabajasen más de una persona, solamente se considerará al cabeza de la misma, a efectos de reparto en los aprovechamientos.

c) Los vecinos beneficiados deberán mediante prestación personal o a través de otras personas, o mediante el pago en metálico, realizar los trabajos que se estimen necesarios en los terrenos comunales, para un mejor aprovechamiento de los mismos, como puede ser cerramientos, desbroces, abonados, etc.

**ARTICULO 4º.**— Los vecinos que no reúnan las dos primeras condiciones, señaladas en el artículo 3º de esta Ordenanza, bajo ningún concepto podrán aprovechar los terrenos comunales del Municipio.

**ARTICULO 5º.**— Todos los beneficiarios que incumpliesen la condición tercera señalada en el artículo 3º de esta Ordenanza, deberán para poder seguir utilizando los aprovechamientos, satisfacer anualmente una cuota por cada cabeza de ganado que pade en los terrenos comunales, que le sera impuesta por la Corporación Municipal.

**ARTICULO 6º.**— Todo el ganado que pade en los terrenos comunales, deberá obligatoriamente estar saneado.

**ARTICULO 7º.**— Se prohíbe la entrada de Sementales de Ganado Vacuno y Caballar, en los terrenos comunales.

**ARTICULO 8º.**— Igualmente " se prohíbe " la entrada de ganado de cualquier clase, a pastar en los terrenos comunales, del "llamado de feria"; o sea, aquel que se compra para ser posteriormente vendido, sin ser invernado.

**ARTICULO 9º.**— En caso de pastos sobrantes, se procedera por la Corporación Municipal, si así lo estima, a su arrendamiento, previo informe favorable del Organismo correspondiente.

**ARTICULO 10º.**— Todo aquel que posteriormente a la aprobación de esta Ordenanza adquiriera los derechos del artículo 3º de la misma, o sea, la condición de nuevo vecino-residente, para poder optar a los aprovechamientos, abonara una cuota inicial de CINCUENTA MIL PESETAS ( 50.000 pts ), cuota que se incrementara anualmente en relación con la subida del coste de la vida. Esta cuota tendrá carácter compensatorio por los trabajos realizados por los demás beneficiarios, y no se aplicara a los que ya fueran vecinos con ante-

rrioridad a esta Ordenanza, que por cualquier causa pasen a formar una nueva explotación.

**ARTICULO 119.-** En caso de existir obligación de pago por el aprovechamiento de los terrenos comunales a la Seguridad Social, por el concepto de Cuota Empresarial Agraria, la Corporación Municipal, se reserva el derecho de asignar una cuota anual por cabeza de ganado/vacuno o su equivalente que aproveche dichos pastos, para cubrir/ en su totalidad o en parte el importe de la cuota.

**ARTICULO 120.-** Por el Ayuntamiento se procedera ha hacer una clasificación de los pastos comunales, fechas, y clases de ganado a pastar, - así como del número de cabezas y sus equivalentes.

**ARTICULO 130.-** Las unidades de cabezas de ganado y sus equivalentes se ran las siguientes:

Una cabeza de vacuno a partir de un año, sera equivalente a cinco cabezas de ovino, a cuatro cabezas de cabrio y,

Una cabeza de caballar equivalente a tres cabezas de vacuno.

**ARTICULO 140.- DISTRIBUCION DE SIERRAS Y FECHAS DEL APROVECHAMIENTO:**

Los pastos comunales de Cuesta Pesquera Sierrabliz y Bernia, el vacuno podrá pastar desde el 15 de Mayo hasta fin de año y las demas especies desde el uno de Noviembre hasta el 1 de Abril del año siguiente. El número máximo a pastar sera de 100 cabezas de vacuno o su equivalente.

Sierra de Ventorrillo. Estos pastos no tienen limite de fechas, ni de clase de ganado a pastar, cuyo máximo de cabezas de vacuno o sus equivalentes sera fijado por el Ayuntamiento.

Puerto de Cornizuelo y Mondalina. Estos pastos no tendrán limite de fechas, ni clase de ganado; cuyo número de cabezas de vacuno o sus equivalente se fijaran por el Ayuntamiento.

**ARTICULO 150.-** Los cupos máximos de ganado a pastar, se han fijado en el articulo anterior, con el fin de que si hay problema de pastos poder establecer el reparto equitativo entre los vecinos para poder asignar a cada uno el numero de cabezas o sus equivalentes, que puedan aprovechar los pastos comunales.

**ARTICULO 160.-** Esta Ordenanza comenzara su vigencia, cuando después de ser expuesta al público, por el plazo reglamentario, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, haya transcurrido el plazo previsto en el articulo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de Abril.

Pesquera, a 15 de Julio de 1985

EL ALCALDE



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### ANUNCIO

*Proyecto: Supresión del paso a nivel de Ganzo-Dualez (ramal de acceso a Ganzo)*

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 1986, se aprobó el proyecto técnico redactado por los servicios técnicos municipales para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Dicho proyecto podrá ser examinado durante el plazo de quince días y presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría General, en la que se halla a disposición de todos los interesados.

Torrelavega, 6 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1986, el proyecto de urbanización (cuarta fase) del polígono Nueva Ciudad «1.ª Unidad Vecinal», se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 5 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 230/83*

Don Francisco Martínez Cimiano, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 230/83, a instancia del procurador señor Revilla Martínez, en representación de la entidad mercantil «Industrias Kores, S. A.», contra don Jesús Fuentes Soria y doña Florentina Beci de la Hoz, sobre reclamación de cantidad; en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.ª Se celebrará en primera subasta el próximo día 26 de marzo, a sus once horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 25 de abril, a sus once horas, y si quedase desierta, en tercera, el 27 de mayo, a sus once horas.

2.ª Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

#### Bienes objeto de subasta

Rústica, terreno erial, hoy prado radicante en el pueblo de Prezanes, sitio de la Sotambra, de 3 carros, igual a 5 áreas 34 centiáreas. Inscrita en el libro 83 de Bezana, folio 129, finca 8.358, inscripción primera, valorada pericialmente en 90.000 pesetas.

Tierra prado y peñas, en San Román de la Llanilla, en el sitio de Rostrío, de 15 áreas 3 centiáreas. Inscrito al libro 130 de la sección 1.<sup>a</sup> del folio 126, finca 11.306. Valorada pericialmente en la suma de 375.000 pesetas.

Urbana, número 77, piso 8.<sup>o</sup> señalado con la letra H y entrada por el portal número 2 de un edificio denominado bloque 1, al Norte del paseo de General Dávila y superficie aproximada de 64,21 metros cuadrados. Inscrito al libro 525 de la sección 1.<sup>a</sup>, folio 141. Valorado pericialmente en la suma de 2.250.000 pesetas.

Dado en Santander a 13 de febrero de 1986—El magistrado-juez, Francisco Martínez Cimiano.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 947/80*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión de contrato, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 947/80, ejecución de sentencia número 206/80, a instancias de don Angel Vía Alvarez y otro, contra don Pedro Trueba Rivas y doña Cristina Arce Oruña, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Piso 4.<sup>o</sup>, B, portal 11, de la calle Ramiro Ledesma, de Muriedas (Cantabria), de una superficie útil de 65,5 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>o</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>o</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.<sup>o</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>o</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>o</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.<sup>o</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>o</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.<sup>o</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>o</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y de-

más partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente números 1.093-1.027/82*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.093-1.027/82, ejecución de sentencia número 101/83, a instancias de don Pablo López Quero y doña Pilar Sañudo Diego, contra doña Asunción Gómez de la Mora y don Antonio Lavín Mazo, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Mitad indivisa de una urbana en el pueblo de Villabáñez, término de Castañeda, al sitio del Haya, en la Vega Chica, una finca compuesta de casa destinada a vivienda, cuadra y pajar; la vivienda consta de planta baja, piso y desván; ocupa una superficie de 150 metros cuadrados y el resto del edificio mide aproximadamente 120 metros cuadrados, y de un terreno de prado que mide aproximadamente 1 hectárea 66 áreas. El todo formado una sola finca, linda: Norte, carretera, finca de herederos de doña Rosario Bustillo y nuevamente carretera; Sur, Pas, finca de herederos de doña Rosario Bustillo, finca de doña Angeles Mora Arce y nuevamente río Pas, y Este, con dos fincas de herederos de doña Rosario Bustillo, la mencionada doña Angeles Mora Arce, carretera y puente del río Pas. Inscrita una mitad indivisa a favor de doña María Asunción Gómez de la Mora, perteneciendo la mitad indivisa restante a favor de doña María Sofía Gómez de la Mora, estando ambas casadas, la primera con don Antonio Lavín Mazo y la segunda con don Fernando Cuerno Cabrero; siendo las dos mitades gananciales por haberlas adquirido por compra constante matrimonio, al tomo 802, folio 234, finca 5.093, inscripción segunda. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Rústica en el sitio de Coterro Somero, en el pueblo de La Cueva, de Castañeda, Monte de Carceña y Miriego; un terreno erial con una superficie de 1 hectárea 90 áreas; linda: Norte, carretera vecinal; Sur, don Julio Castillo; Este, camino vecinal y don Benigno Villegas, y Oeste, doña María Asunción Gómez de la Mora. Inscrita a favor de doña María Asunción Gómez de la Mora y don Antonio Lavín Mazo, al tomo 846, folio 29, finca 5.369, inscripción primera. Valorada en 2.130.000 pesetas.

Rústica, terreno en Castañeda, sitio denominado Monte Carceña y Miriego, de 2 hectáreas 41 áreas 54 centiáreas; linda: Norte, carretera vecinal; Este, doña

Asunción Gómez de la Mora; Oeste, don Justo Laherrán, y Sur, don Julio del Castillo. Inscrita a favor de los mencionados cónyuges, al tomo 688, folio 194, finca 3.589, inscripción segunda. Valorada en 2.698.800 pesetas.

Rústica en el pueblo de Socobio, sitio de El carreterón, un terreno erial de 18 carros y 68 centésimas de carro, 33 áreas 45 centiáreas aproximadamente; linda: al Norte, carretera vecinal; Sur, herederos de don Simón Castanedo; Este, doña Milagros Vélez Quintana, y Oeste, don Primitivo Vélez Quintana. Inscrita a favor de don Antonio Lavín Mazo y doña Asunción Gómez de la Mora, al tomo 882, folio 223, finca 5.850, inscripción primera. Valorada en 934.000 pesetas.

Total, 12.762.800 pesetas.

Son doce millones setecientas sesenta y dos mil ochocientas pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los pla-

zos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.576/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.576/85, por daños, cito en forma legal al denunciando don Leandro José Cabrera Martínez, por desconocerse su actual paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 8 de abril, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 14 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.128/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.128/85, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado don Francisco Pérez Alvarez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 17 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 789/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 789/84, por lesiones en circulación, cito en forma legal al denunciado don Francisco Cabanelas Diéguez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 24 de abril, a las once horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 21 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.477/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.477/84, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciando don Antonio Toca García, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 6 de marzo, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 1.288/85*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.288/85, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de enero de 1986. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Julio Jiménez Jiménez, cuyas demás circunstancias se desconocen y de esta vecindad, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Julio Jiménez Jiménez a la pena de tres días de arresto menor y costas del juicio. Con entrega definitiva de la bobina recuperada a la Cooperativa Electroodos y Aceros.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Julio Jiménez Jiménez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de enero de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

#### Cédula de citación

*Expediente número 397/85*

De orden de su señoría, y por haberlo así acordado en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado al número 397/85, sobre imprudencia con daños, se cita al súbdito español don Juan Carlos Cossío, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado para el próximo día 11 de marzo y hora de las doce quince de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndole que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación al expresado anteriormente, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Villacarriedo a 11 de febrero de 1986.—El juez (ilegible).

183

### JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

#### Cédula de citación

*Expediente número 397/85*

De orden de su señoría y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 397/85, seguido ante este

Juzgado por imprudencia con daños, se cita al súbdito francés don Serafín Cossío, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, señalado el próximo día 11 de marzo y hora de las doce y cuarto de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndole que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, con los apercibimientos de la Ley.

Y para que conste y sirva de citación al expresado anteriormente, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Villacarriedo a 24 de enero de 1986.—El juez (ilegible). 130

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 1.747/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.747/84, seguidos a instancia de don Angel Ruiz Pelayo, contra «Covinos», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de abril a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Covinos», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 76/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 76/86, seguidos a instancia de doña Pilar Gutiérrez López, contra doña Sara González Guerra y otros, en reclamación de reincorporación.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de marzo a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación,

no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Sara González Guerra, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 1.686/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.686/84, seguidos a instancia de don Pedro González Trueba, contra don Miguel Angel Rodríguez Cosío, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de abril a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Miguel Angel Rodríguez Cosío, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 1.302/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.302/85, seguidos a instancias de don Pedro Luis Caro Sierra, contra don Nemesio Ochoa González y otros, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de marzo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas. Y se le cita expresamente a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a don Nemesio Ochoa

González, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 41/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 41/86, interpuesto por don Miguel Daniel Rodríguez Domínguez, contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos de fecha 24 de octubre de 1984, desestimada en alzada interpuesta en su día contra resolución tomada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria de 25 de mayo de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 48/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 48/86, interpuesto por don Alfonso Orlando Blanco Marina, representado por la procuradora doña María Concepción Santamaría Alcalde, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, fecha 19 de septiembre de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Comisión Provincial de Cantabria de 6 de febrero de 1985, sobre reclamación de cantidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero.—Visto bueno, el presidente, Francisco J. Delgado.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 38/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 38/86, interpuesto por don Santiago Lavín Lavín, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 25 de noviembre de 1985, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación General del Gobierno en Cantabria de 12 de julio de 1985, y contra ésta, sobre orden de apertura de una puerta de emergencia en la discoteca denominada «Beneagles Club 502» y sobre cierre de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero.—Visto bueno, el presidente, Francisco J. Delgado.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 67/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 67 de 1986, interpuesto por don Marcos Restegui Vega, representado por don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 31 de octubre de 1985, en la reclamación número 644 de 1984, interpuesta contra la liquidación practicada por el impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas, ejercicio de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 68/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 68/86, interpuesto por don Adolfo Blanco de la Sota, representado por la procuradora doña María Concepción Álvarez Omaña, contra decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega de fecha 4 de diciembre de 1985, que declara la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la inexecución de la actividad administrativa por la falta de la paralización real de la obra que se está ejecutando en el polígono «El Zapatón», sin la correspondiente licencia municipal de obras y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Francisco Javier Delgado.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

**Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**